

Las calificaciones de los apartados 1.1 y 1.2 son excluyentes entre sí. Únicamente se considerarán válidos los títulos expedidos por Centros Oficiales españoles.

A los efectos de la obtención de la nota media, cuando en las calificaciones académicas no figuren las puntuaciones, el aprobado se puntuará con 5,5 puntos, el notable con 7,5 puntos, el sobresaliente con 9,00 puntos y la matrícula de honor con 10. En el cómputo de puntuaciones se considerará nota media de notable entre 7,00 y 8,49 puntos, y de sobresaliente de 8,5 en adelante. La calificación obtenida en el grado de Licenciatura no se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media de expediente académico.

Para calcular la nota media no se tendrá en cuenta las puntuaciones de Formación Política, Educación Física y Religión.

En el apartado 2 no se puntuarán las fracciones de curso, aunque a los efectos de este apartado se valorará como curso completo la prestación de servicios durante seis meses en el mismo curso.

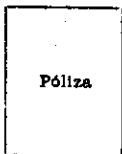
Los opositores podrán alegar ante el Tribunal, en el acto de presentación, cuantos méritos consideren oportunos, que se justificarán con los siguientes documentos:

a) Méritos académicos: Para los que aleguen puntuación por expediente académico con una nota media de notable o sobresaliente, certificación académica con expresión de las calificaciones obtenidas

b) Servicios docentes: Certificación expedida por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director. En estas certificaciones se hará constar la duración de los servicios, así como el carácter con que se prestan. Igualmente se acompañará fotocopia compulsada del contrato o nombramiento vigente donde figure el número de Registro de Personal.

Serán incluidos en la lista de aprobados aquellos aspirantes del turno restringido que reúnan los requisitos especificados en el punto 5 de la base III de esta convocatoria y no hayan sido calificados con cero puntos en ninguno de los ejercicios.

ANEXO II



Impreso de solicitud para participar en las oposiciones convocadas para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Primer apellido Segundo apellido
 Nombre Número DNI Sexo: V M
 Fecha de nacimiento Localidad Provincia
 Domicilio a efectos de notificación:

Calle, plaza o avenida número
 Localidad Provincia Teléfono

—TURNO POR EL QUE SE PRESENTA

(Táchese la casilla que corresponda)

- Concurso oposición libre.
- Concurso oposición restringido.

Título académico que posee
 Asignatura por la que se presenta

Forma en que abona los derechos de examen	N.º de recibo
Giro telegráfico
Giro postal
Ingreso directo en

El abajo firmante,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar o prometer lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria.

En a de de 19
 (Lugar) (Día) (Mes) (Año)
 (Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL.

NOTA IMPORTANTE.

Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. (Recibo expedido por las Delegaciones Provinciales de la Consellería o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal.) No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito. La instancia se rellenará a máquina o en letra de imprenta.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

21833

RESOLUCION de 18 de marzo de 1983, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 3 689, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modernización de la línea aérea trifásica a 20 KV, escalonada y directa a su salida en la subestación de Villalegre, consistente en sustituir los apoyos y conductor actual en una longitud de 275 metros, por apoyos metálicos y conductor de aluminio-acero. La línea es de doble circuito en un primer tramo de 20 metros desde la salida de la subestación.

Emplazamiento: Entre carreteras-Avilés.

Objeto: Mejora de las instalaciones.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autoriza la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez.—1.116-D.

21834

RESOLUCION de 5 de mayo de 1983, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 3.765, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando la autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interperie de 250 KVA, a 22'0 398 KV, denominado «Escuelas La Guía» y línea eléctrica aérea trifásica de alimentación de 100 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-78, apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Emplazamiento: La Guía-Somío, término municipal de Gijón.

Objeto: Atender los incrementos de la demanda de la zona.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—1 834-D.

21835

RESOLUCION de 13 de junio de 1983, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 3.712, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hi-